

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Balcares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 1035.

AÑO DE 1837.

VIERNES 29 DE SETIEMBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general en jefe de los ejércitos reunidos conde de Luchana desde su cuartel general de Recuerta con fecha 26 del actual dice á este ministerio que continuando aquel día la persecucion de las fuerzas del Pretendiente, que sigue su fuga con la misma velocidad, se le han hecho en el tránsito algunos prisioneros y se han presentado varios individuos.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 23 de Agosto.

En la audiencia que el almirante Roussin, embajador de Francia cerca de la sublime Puerta, obtuvo antes de ayer de S. A. en el palacio imperial de Havros, el Sultan, que profesa una alta estimación á este diplomático, lo acogió con su urbanidad acostumbrada, y se dignó manifestarle en los términos mas satisfactorios cuán satisfecho se hallaba de verlo volver á un puesto que ocupa tan dignamente. Despues S. A. se expresó con el conde acerca del Rey de los franceses y del gabinete de las Tullerías de una manera que prueba la perfecta armonía que reina entre las dos cortes.

Se pretende que esta audiencia no se ha pasado enteramente en cumplimientos, y que se ha tratado en ella de materias graves, aunque de una manera muy sucinta; pero no habiéndose traslucido nada de positivo en el publico sobre esto, todo lo que se dice está fundado en simples conjeturas, y no merece mucha fe. (*Journal de Smyrne.*)

El conde Agustin Capo d'Istria, que llegó á esta á principios del mes, se ha vuelto á embarcar hace ocho dias para Odesa para ir, segun se dice, al campo de Wossnesensk, donde piensa pedir una audiencia al Emperador Nicolas. La aparicion del conde Agustin ha hecho una gran sensacion entre nosotros, y todos se deshacen en conjeturas sobre el objeto político de tal viaje.

El embajador de Prusia, conde de Kanigsmark, está preparando una estancia para uno de los hijos del Rey de Prusia, que llegará aqui despues de las maniobras de Wossnesensk.

Las noticias de la Circasia son desconsoladoras para las tribus belicosas de aquel pais. Los rusos son dueños de todo el litoral, y pueden interceptar así facilmente toda comunicacion con los Estados vecinos. Se ignora por lo mismo la suerte de los emisarios ingleses enviados á aquel pais.

La peste no ha perdonado á ninguna ciudad de la Romelia y la Bulgaria. En Salónica se ha disminuido su intensidad. (*G. d' Augsborg.*)

Idem 26.

El almirante Roussin, embajador frances, ha pedido y obtenido el 20 de aquel mes una audiencia del Sultan á efecto de entregar á S. A. la carta por medio de la cual le notifica el Rey de los franceses el casamiento del duque de Orleans. Ha tenido igualmente el honor de presentar al Sultan un vaso de porcelana que se le ha dirigido en cambio del de Pérgamo, al mismo tiempo que una selecta coleccion de cartas geográficas destinadas á la marina otomana.

El mismo dia se botaron al agua en presencia de S. A. una corbeta y dos buques de menor dimension.

Por orden del Sultan se ocupan diversos ingenieros turcos en trazar el plan de la capital y en publicar una carta topográfica que designará nominalmente todos los cuarteles y todas las calles.

Cartas de Smirna fecha 23 de Agosto anuncian que el 4 habia salido la escuadra turca de Mitilene, y que el 6 apareció en el canal de Ipsara. (*Moniteur ottoman.*)

ALEMANIA.

Hannóver 7 de Setiembre.

Empiezan á tranquilizarse los ánimos acerca del peligro de que parecia amenazada nuestra Constitucion. Convencido el Rey de que la opinion de todas las personas ilustradas estaba decidida por la conservacion de la Constitucion, tuvo al fin

que ceder. Modificará la Constitucion, no por sí solo, sino con el concurso de los Estados, particularmente en lo tocante á la administracion de aduanas. Entre las varias razones que han movido al Rey á tomar este partido, es la primera la opinion pública, y la segunda la firmeza del ministerio y de los altos funcionarios, pues fuera de Mr. Shecle, no hubiera hallado uno que refrendase su decreto. Han producido tambien esta mudanza los consejos dados al Rey por el Soberano de Alemania, que es muy estimado. (*Merc. de Franconie.*)

AUSTRIA.

Viena 2 de Setiembre.

Las inundaciones de Valaquia han tenido, segun parece, las consecuencias mas funestas. Se habla de muchos centenares de hombres á quienes ha costado la vida esta catástrofe. La inundacion ha sido ocasionada por una lluvia no interrumpida durante seis semanas, que ha causado el mayor perjuicio á la vegetacion, y cuyas señales apenas desaparecerán en 1838.

BAVIERA.

Munich 6 de Setiembre.

Una carta de Berchtesgaben nos anuncia que SS. MM. el Rey y la Reina de Baviera y la Emperatriz viuda de Austria acaban felizmente de escapar de un peligro inminente. SS. MM. habian ido á pasearse á alguna distancia de Ramsal, cuando al atravesar un puente se desbocaron los caballos; y habrian saltado bien pronto el pretel. Pero el húsar de servicio tuvo serenidad de espíritu, y habilidad para cortar los tiros á tiempo, y salvar á los augustos viajeros en el momento en que iban á ser precipitados en el rio.

SUECIA.

Stockolmo 1.º de Setiembre.

Vemos ahora en nuestro puerto al bergantin Yaramas de vuelta de su viaje para la instruccion de los alumnos de marina. Los oficiales, así como la tripulacion, hablan con un verdadero placer de la acogida que se les ha hecho en Brest por la marina francesa.

Acaba de concederse la gran medalla de honor al capitán frances Mr. Lombard, que con noble valor ha salvado un navio sueco y su tripulacion.

La salud del Rey es muy satisfactoria. Partirá la semana próxima para las provincias meridionales y orientales del reino, y le tendremos aqui hácia el 20 de Octubre, y despues de haber dado una vuelta de 600 leguas de Francia. Durante la ausencia de S. M. presidirá el Consejo el Principe Real. (*Boersen Halle.*)

DOS SICILIAS.

Palermo 24 de Agosto.

Ayer estalló una horrorosa tempestad, habiendo caido en pocas horas tal cantidad de agua, que han quedado completamente inundados todos nuestros campos. La tormenta ha maltratado algunos edificios de la ciudad; y aunque sus estragos no han sido considerables, la consternacion ha sido general. Ojalá este movimiento atmosférico influya favorablemente en nuestro estado sanitario, y destruya el germen de la enfermedad que subsiste todavía entre nosotros.

Nápoles 29 de Agosto.

El general Carette, ministro de policia, ha llegado anoche de Catania, y se ha vuelto á las 24 horas. Ha tenido una larga conferencia con S. M.; pero se ignora lo que en ella se ha convenido. Se presume que quiera adoptar con respecto á la Sicilia ciertas providencias, para lo cual ha querido obtener previamente la autorizacion del Rey, no obstante lo amplios que puedan ser los poderes de S. E. Se aguardan por tanto con ansia los resultados de esta conferencia, y hay muchos que piensan que el Principe Carlos está comprometido en los acontecimientos de la Sicilia. (*Gaz. d' Augsborg.*)

ITALIA.

Roma 2 de Setiembre.

Ayer se dejó ver el Papa en la ciudad, y fue generalmente recibido con demostraciones de la mayor veneracion. Se dice que una ligera indisposicion le habia hecho guardar cama por algunos dias. Cuantos han tenido la satisfaccion de verle alaban su actitud de tranquilidad y firmeza; sin embargo, se traslucian en sus miradas ciertas señales de inquietud, muy naturales en semejantes circunstancias.

El gobernador monseñor Ciachi ha tomado en favor de la clase jornalera una disposicion muy humana y filantrópica, prohibiendo á los fabricantes el despedir á sus jornaleros sin prevenirles con tres dias de anticipacion, y sin manifestar á la autoridad los nombres de los despedidos y las causas de hacerlo. La mayor parte de los fabricantes de paños iban ya á despedir en la última semana á sus jornaleros; pero intervino el

tesorero monseñor Tasti, y les decidió á que les diesen que trabajar, comprometiéndose á indemnizarlos.

Por otra orden comunicada por el cardenal Gamberini, secretario de Estado de lo interior, se manda que desde el dia 6 de Setiembre queden desembarazadas todas las avenidas de la capital. El Gobierno permite tambien á cada localidad que establezca una especie de lazareto, en donde los viajeros tendrán que sufrir una cuarentena si se proponen detenerse en el pais; pero no se detendrá á los correos ni diligencias, sino que se les escoltará con un destacamento militar. Han llegado las tropas que aguardábamos, y harán que se ejecute en caso necesario la orden citada.

El dia 31 del último mes de Agosto fueron atacados del cólera 378, curaron 82, murieron 241, y existian enfermos 1470. En 1.º de Setiembre, atacados 352, curados 55, muertos 200, enfermos existentes 1557. (*Gaz. d' Augsborg.*)

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 16 de Setiembre.

Fondos públicos. Consolidados á 92. Fondos españoles: deuda activa 20 tres cuartos con cupon, 19 siete octavos sin cupon: pasiva 5: diferida 7 un octavo.

Por error han dicho muchos periódicos esta mañana que el Rey y Reina de los belgas se habian embarcado para Amberes. SS. MM. no volverán á Bélgica hasta la semana próxima. (*Courier.*)

Un gran gentío se agolpaba el 14 en la carrera que debia recorrer la comitiva Real al ir S. M. á visitar á la princesa Sofia. La Reina iba en carruaje descubierto con la duquesa de Kent y el Rey y la Reina de los belgas. S. M. estaba algo pálida, y al parecer no con entera salud. Cerca de la torre de Lóndres se despidió de sus ilustres deudos, que se embarcaron en el vapor destinado á conducirlos á Rotterdam. (*Morning-Post.*)

Hé aqui la fórmula del juramento prestado por los proveedores de la Reina: «¡jurais por el santo Evangelio ser fieles servidores de nuestra Soberana Victoria, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda? Si sabeis alguna cosa contraria ó perjudicial á la Real persona, á la corona ó el honor de S. M. os opondreis á ella con todas vuestras fuerzas y la revelaréis al lord chambelan de S. M. ó á uno de los honorables miembros del consejo privado de S. M., y servireis honrada y fielmente á la Reina en calidad de su..... Obedecereis al lord chambelan de la casa de S. M. Dios os guarde.» (*Standard.*)

L'Age inserta el discurso siguiente que un obispo católico pronunció en el banquete dado por los electores de Waterford á sus representantes:

Se censura que el clero intervenga en las elecciones. Tambien deberá censurársenos que prediquemos la moral del Evangelio, porque yo sostengo que es un deber de todo eclesiástico católico inducir á los electores á que den su voto á los hombres que juzguen mas capaces de asegurar la tranquilidad y prosperidad, y á que reflexionen sobre la terrible responsabilidad que contraerian si hiciesen un mal uso de su derecho. Cuando el clero católico conoce que se trata de seducir y corromper á los electores, debe advertirlos al rebaño, cuya salud le está confiada: cuando el clero ve á un elector sin conocimientos é ignorante votar contra su conciencia y su pais, está obligado á contenerlo. Esta es una obligacion impuesta por la Biblia. El que no la cumpla es indigno de ser ministro de Dios.

Asi se ha expresado el doctor Toran. Nosotros preguntaremos solamente por qué los periódicos whigs han prodigado tantas injurias y ultrajes á los individuos del clero anglicano que han ejercido alguna influencia en las elecciones.

FRANCIA.

Paris 18 de Setiembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 108 fr., 30 c. Tres idem 79-45. España: deuda activa 20 tres octavos: pasiva sin intereses 4 cinco octavos.

El duque Alejandro de Wurtemberg, futuro esposo de la princesa María, ha llegado á Paris: ocupa el palacio del Eliseo-Borbon. (*Temps.*)

La Puerta ha concedido al principado de Valaquia el derecho de navegacion en el mar Negro con pabellon moldavo. (*Idem.*)

El principe Alejo de Galitzin, procedente de Petersburgo, ha llegado á Paris. Está encargado, segun se dice, de una mision diplomática que tiene relacion con los negocios del vireinato de Polonia. (*Id.*)

Se asegura que el casamiento de S. A. R. la Princesa María

coa un Príncipe de la casa de Wurtemberg se celebrará en el palacio de Trianon el 4 de Octubre próximo.

El joven Príncipe es primo del Rey de Wurtemberg. Nació el 20 de Diciembre de 1804: se llama Federico Guillermo Alejandro, duque de Wurtemberg.

El duque de Wurtemberg es hijo de una Princesa de Sajonia-Coburgo, y primo hermano del duque reinante, del Rey Leopoldo y de la duquesa de Kent, y por consiguiente tío de la joven Reina de Inglaterra.

Durante algun tiempo ha estado al servicio del Emperador de Rusia, aliado, como se sabe, de la casa de Wurtemberg. El almanak de Gotha le da el título de general mayor de caballería retirado. (Temps.)

Segun las noticias de Alejandria se aguardaba á Mehemet-Ali en dicha ciudad.

Una fragata de 60 cañones salió el 7 de Agosto de Alejandria para Candia, llevando á bordo 1800 hombres. Se forman muchas conjeturas acerca de esta expedicion. (Id.)

El general de Rigny, cuya vuelta al servicio se ha anunciado, no es llamado, como se ha dicho, al mando del departamento de l'Ain: una carta de este general participa á uno de sus amigos que va á tomar el mando de l'Indre. (Id.)

Los baños deliciosos de Aldeburgh, en Inglaterra, son muy frecuentados. José Bonaparte, antiguo Rey de España, conde de Survilliers, ha llegado á ellos con su familia para tomar las aguas. (Id.)

PORTUGAL.

Lisboa 20 de Setiembre.

El baron de Bonfim desde Villa-Nova de Fazcoa con fecha del 15 participa al Gobierno que los mariscales con las pocas tropas sublevadas que aun los seguian, pasaron el Duero por Braga de Alha.

En el mismo día 15 salió de Oporto el vizconde das Antas con una division de mas de 400 hombres: sus avanzadas encontraron los piquetes enemigos en el mismo día junto á Villa-Nova de Famelizao. Los lanceros del vizconde los atacaron, y les hicieron algunos prisioneros; y en esta ocasion se pasaron al vizconde dos soldados de caballería y cuatro cazadores.

El mismo vizconde entró en la mañana del 16 en Braga, donde se le reunieron algunos desertores. Las tropas fueron muy bien recibidas en aquella ciudad á pesar de hallarse aun el enemigo en Povoa de Lanhozo, para donde se habia retirado.

Hoy 20 se sabe por el telégrafo que el 18 atacó el vizconde al enemigo, que se hallaba en posicion junto á Ruivaz, que despues de una corta resistencia lo puso en completo desorden, y que con su caballería lo persiguió, haciéndole muchos prisioneros, entre ellos el coronel Gouvea.

CORTES.

Sesion del día 28 de Setiembre.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Se mandaron repartir 250 ejemplares de las leyes sobre reestablecimiento de lo establecido en el capitulo 5.º de la Constitución de 1812 y sobre diputaciones forales.

Se mandó pasar á la comision de Presupuesto de Gobernacion la planta de la secretaria de este ramo remitida por el Sr. Ministro de él.

Se leyó el dictámen de las comisiones de Hacienda y Estado sobre el beneficio de bandera concedido á las procedencias de Marsella y otros puertos. Se mandó imprimir en el Diario y señalar día para la discusion.

El Sr. FERRER (D. Joaquin) expresó que posteriormente á este dictámen se habia recibido una exposicion sobre el asunto que debia unirse al expediente. Asi se acordó.

La comision de Legislacion, en vista de lo expuesto por D. Diego Roldan y D. Diego Lopez, ex-monges profesos de la casa de S. Marcos de Leon, sobre que se les revalidase la pension concedida en 1821, opinaba no haber mérito para hacerlo respecto al primero por tener varias capellanías, pero sí respecto al segundo por su ancianidad, por lo cual debia pasarse el expediente á la comision de Hacienda. Aprobado.

Se aprobó otro dictámen de la comision de Crédito público, quedando sobre la mesa otro á peticion del Sr. Moure.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda una exposicion de la diputacion provincial de Sevilla, relativa al pago de los caballos de requisicion en la última que ha habido.

A la de Sanidad varias observaciones de D. Leon Abello, cirujano del regimiento infantería Voluntarios de Gerona, 3.º ligero, sobre los vicios del decreto orgánico de sanidad militar.

A la de Hacienda una exposicion de la diputacion provincial de Jaen sobre los perjuicios que causa la contribucion del 20 por 100 sobre fondos de propios, y razones por qué debe suprimirse.

A las de Hacienda y Diputaciones provinciales otra del ayuntamiento constitucional de Cartagena sobre los perjuicios de que la administracion y recaudacion de los arbitrios municipales de aquella ciudad corra por los empleados de Hacienda.

A la de Pensiones otra de D. Vicente Lucio, que actualmente sirve en el regimiento infantería 1.º ligeros, sobre el pago de una pension sobre tercias Reales, concedida por accion de guerra á su padre.

A la de Legislacion otra de D. Bartolomé Severo Lopez, vecino de Ubeda, sobre que se resuelva la duda que ocurre respecto un olivar que compró á una comunidad en 1824, y habia sido vendido antes como bienes nacionales, y cuyo comprador lo reclama.

A la de Diputaciones provinciales otra de D. Miguel y Doña Rafaela de Vargas, vecinos de Jerez de la Frontera, relativa al reintegro de cierta cantidad del fondo de pósitos.

Se leyó una proposicion del Sr. Calatrava para que en virtud del aserto dicho ayer por el Sr. Secretario de Hacienda de haberse pagado al ejército 40 millones de reales desde que ocupa su destino actual, se exija con toda urgencia nota de los pagos hechos por tesorería general á la pagaduría de Guerra, pidién-

dose el duplicado por este ramo para comprobacion, y especificándose en qué especie se han hecho los pagos.

El Sr. CALATRAVA apoyó esta proposicion leyendo un trozo del discurso del Sr. Ministro y varios trozos de su memoria anterior, que comparándolos con los asientos de pagaduría de Guerra, como lo hizo S. S., resultaba estar muy discordes. Manifestó ademas S. S. que debiendo las Cortes el día 50 discutir el dictámen de la comision sobre dicha memoria, era preciso este dato para ilustracion del Congreso y de la misma comision.

Se declaró comprendida la proposicion en el art. 100 del reglamento, y se admitió á discusion.

El Sr. Secretario de HACIENDA dijo que no tenia inconveniente en que se aprobase la proposicion; pero que debia advertir que no era extraño se notase la discordancia que citaba S. S., por cuanto el ejército recibia mas cantidades que las que la tesorería le suministraba, y no podia liquidarse la cuenta hasta que avisaban los ayuntamientos, diputaciones provinciales, y demas de las cantidades que ya por libranzas, ya por suministros, ó ya á peticion de los mismos generales para urgencias perentorias, se les daba en las provincias.

Los Sres. Calatrava y Secretario de Hacienda rectificaron varios hechos y equivocaciones.

El Sr. CABRERA DE NEVARES expresó que mas bien le parecia cuestion de personas que de interes público la que envolvía la proposicion, puesto que ahora no se trataba del exámen de presupuestos, y de consiguiente importaba poco que apareciesen ahora equivocaciones pequeñas que despues se desvanecerian. Inculcó en seguida á la comision de Hacienda sobre no haberse presentado los presupuestos. Como S. S. hiciese otras varias observaciones sobre si el autor de la proposicion trataba en ella de defender la pasada administracion, excitó un murmullo general entre los Diputados, llamándole por último el Sr. Presidente á la cuestion, por lo que concluyó diciéndose se oponia á la proposicion.

El Sr. Secretario de Hacienda rectificó una equivocacion.

El Sr. BURRIEL dijo, que para desvanecer la inculpacion del Sr. Nevares, era preciso supiese el Congreso y el público que la comision de Hacienda habia despachado y tenia presentados en la mesa los diversos presupuestos que habia ya examinado; y lo haria á la mayor brevedad de los demas asi que los concluyesen las comisiones de los ramos que faltaban y estaban examinándose por ellas.

El Sr. VALDES (D. Dionisio) apoyó la proposicion, manifestando que no solo era absolutamente preciso se presentasen los documentos que en ella se pedian, sino que el mismo honor del Ministro y de los individuos de la comision de Hacienda exigia se hiciese asi para que el público y la nacion supiesen donde estaban las equivocaciones que se expresaban, si en las oficinas ó en otra parte.

El Sr. Secretario de HACIENDA hizo una aclaracion, expresando que no se oponia á la proposicion; pero que si bien vendrian al Congreso los documentos que se pedian, no podria ser sino en bastante tiempo, pues de otro modo no podria presentarse la cuenta que S. S. apetecia.

El Sr. VALDES contestó que supuesto que S. S. habia asentado un aserto en su discurso de ayer, era preciso presentase las pruebas de él, pues si no, habia hecho muy mal S. S. en decirle.

El Sr. DIEZ expresó causarle suma extrañeza los murmullos con que habian sido acogidas las expresiones del Sr. Nevares, siendo un hecho que los presupuestos no estaban concluidos ni examinados; y no sabiéndose, á lo menos por S. S., si era por falta de tiempo ó de voluntad.....

El Sr. PRESIDENTE llamó al órden al orador, añadiendo que debia ceñirse á la cuestion pendiente.

El Sr. DIEZ continuó expresando que en su concepto solo se trataba de defender la administracion pasada, pues las equivocaciones de que se hacia ahora mérito, de nada servirian sino en la discusion del presupuesto: que semejante defensa podia hacerse por los periódicos; pero no por medio de las Cortes, mucho mas cuando los documentos que se pedian no causarían estado, por ser solo para tenerlos presentes en la discusion.

El Sr. VAZQUEZ PARGA pidió se leyese la proposicion nuevamente. Asi se hizo, habiéndolo tambien pedido el señor Alvaro.

El Sr. CALATRAVA contestó á la alusion personal del Sr. Diez, que mal podria ser objeto de la proposicion defender á la administracion pasada cuando solo se referian al tiempo trascurrido desde el 28 de Agosto próximo pasado en que cesó hasta el día.

El Sr. Diez rectificó una equivocacion.

El Sr. MADDOZ impugnó las ideas emitidas por los señores Diez y Nevares, manifestando que habia sido un ataque injusto y hasta calumnioso el hecho á la comision de Hacienda cuando constaba á todos que esta no tenia un solo papel relativo á presupuestos en su poder, mediante haber despachado y presentado en la mesa la mayor parte de los presupuestos prontos á ser discutidos. Añadió que la cuestion no era puramente de personas, como sin razon habian indicado S. S., sino de un interes público muy notable, por cuanto habiéndose atribuido no pocas veces la inaccion de los ejércitos á falta de recursos, interesaba á la nacion, que tantos sacrificios habia hecho y seguia haciendo, saber cómo y en qué épocas y cuánto se habia suministrado al ejército, asi como tambien por qué se decia que en los meses de Junio y Julio no habia recibido mas que 12 millones en uno, y 11 en otro, cuando la misma pagaduría confesaba haber recibido cantidades mas que dobles, al paso que se dice que desde 28 de Agosto acá ha recibido 40 millones, y no se presenta lo que la pagaduría del ejército tenga abonado en sus asientos. Que por el honor de todos era preciso que el ejército y la nacion toda supiesen la razon de estas diferencias, que no debían existir habiendo buena administracion, y si eran hijas de falta de inteligencia ó de mala fe, y de parte de quién estaban.

El orador, continuando sus observaciones, insistió en la necesidad de remitir estos documentos, sin que por esto se creyera que era hacer la apologia del ministerio anterior, y que la comision de Hacienda lo desea para que en la discusion de pasado mañana no haya un vacío, y concluyó diciendo que las Cortes se hallaban en el caso de aprobar la proposicion que la comision de Hacienda prohibia por suya.

Los Sres. Diez, Cabrera de Nevares, Madoz, Ministro de Hacienda y Felgué rectifican hechos.

El Sr. ALVARO manifestó que la cuestion á su parecer estaba ventilada en pocos minutos, y que el detenerse en ella

era perder tiempo: que en su entender debian pedirse al Gobierno los datos á que se refiere la proposicion del Sr. Calatrava, y el Gobierno debia enviarlos dando las noticias que se le pidan hasta donde le sea posible, pues era indudable que en tan poco tiempo no le era fácil dar una cuenta exacta, pero si la suficiente á tomar un conocimiento próximamente de las cantidades remitidas al ejército.

Se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, y leida la proposicion nuevamente, quedó aprobada.

El Sr. HEROS pidió la palabra para una alusion personal hecha por el Sr. Cabrera de Nevares acerca de la comision encargada de examinar el presupuesto de la Gobernacion, á que satisfizo el mismo Sr. Cabrera de Nevares.

Igual reclamacion hizo el Sr. Gomez Becerra sobre varias expresiones pronunciadas ayer por el Sr. Ministro de Hacienda, en que S. S. creyó se hacia un ataque á la comision, á lo que satisfizo dicho Sr. Ministro, manifestando que el Sr. Gomez Becerra miraba como un ataque lo que no lo era: que las palabras escritas en el Diario de Cortes no hacian fe si no las rectificaban los que las habian pronunciado, y que atribuyéndose á sí mismo la calificacion que se hacia en el dictámen de su conducta, dijo que de ser cierto haber infringido la Constitucion, no seria suficientemente castigado el Ministro que tenia el honor de dirigir la palabra al Congreso con la separacion del ministerio, sino con otra pena mas dura.

Continuando la discusion del dictámen de la comision especial que quedó ayer pendiente,

El Sr. CABRERA DE NEVARES hizo una ligera reseña del origen de la cuestion presente, y dijo que la comision especial habia presentado á las Cortes lo que la primera comision (la de Hacienda) creyó debia retirar, en lo cual no podria menos el Congreso de advertir dos contradicciones, cuales eran una comision que juzga innecesario un dictámen, y otra que le reproduce, pues en esta reproduccion se califica de una manera la mas odiosa, no solamente la Real orden de 2 del corriente, sino hasta las intenciones presentes y aun futuras del mismo que la expidió; ejemplar nunca usado de juzgar, no por los hechos, sino por las intenciones, lo cual manifestaba que no era la aversion ni la bilis la que se queria manifestar contra los efectos de la Real orden, sino la odiosidad contra la determinada persona del Ministro, como se probaba con lo ocurrido en la sesion del día 20, en que despues que la comision de Hacienda retiró su dictámen, se dieron tres ataques sucesivos, hasta que adoptada la proposicion del Sr. Garcia Blanco pasó á la comision especial, quien ha presentado el dictámen sometido á la deliberacion de las Cortes.

Dicen las comisiones, continuó, tanto la de Hacienda como la especial, que la Real orden de que se trata es inconstitucional. Yo quiero se me cite el artículo de la Constitucion que se ha infringido. Uno de los artículos, el 47, prerogativa octava de la corona que citó ayer muy oportunamente el Sr. Ministro de Hacienda, dice que corresponde á la corona el decretar la inversion de los fondos del Estado, y si en virtud de esta prerogativa el Ministro expidió la citada Real orden, las Cortes no pueden calificar de infraccion este paso, porque no tienen derecho de entrometarse en las atribuciones del poder ejecutivo, asi como este tampoco puede hacerlo en el legislativo.

La 5.ª prerogativa dice (leyó) Si, pues, el Gobierno tiene facultad para distribuir la fuerza armada segun mas convenga, ¿no necesita pagarla, mantenerla? Y si en la escasez de fondos echa mano de un fondo determinado y para un determinado objeto, ¿hará mas que cumplir con una de las obligaciones principales que la Constitucion le impone? Pues esto es lo que ha hecho el Gobierno. Y ¿con qué objeto distribuyó esa fuerza armada? Las Cortes lo saben, y la nacion se congratula del buen éxito de sus disposiciones.

La Constitucion confia al Gobierno en uno de sus artículos la conservacion del órden público y la seguridad del Estado tanto en el interior como en el exterior. Si, pues, el Gobierno tiene este encargo, si para ello no tiene los medios bastantes, ¿no está en la obligacion de echar mano para este objeto de aquel fondo que mas á mano tenga?

Vengamos ahora á las libranzas mandadas suspender. El Gobierno no ha hecho mal en esto; no ha negado, como quiere suponerse, su pago; no ha hecho mas que mandar se le dé cuenta de qué clase de libramientos son los que habian expedido por el ministerio anterior, y para juzgar de lo que se debia pagar. De consiguiente no es esto haber hecho bancarota, ni atacado la propiedad particular, ni tratado de destruir las fortunas de los individuos interesados; y las Cortes no podrán menos de reflexionar que estando ya esas libranzas muchos meses vencidas, no habian sido pagadas. ¿Y por qué? Porque no habia fondos. ¿Y ha venido el Sr. Ministro de Hacienda actual á aumentar el mal estar y la penuria de esas casas tenedoras de las libranzas? No, porque muchas de ellas estaban sin pagar, aun despues de cumplido el plazo.

El orador continuó insistiendo en que el Sr. Ministro de Hacienda no era acreedor á la censura tan amarga que se le habia hecho por las dos comisiones; que por medio de esta providencia habia acudido á llenar un deber sagrado, cual era el de mantener al ejército, y contenido por este medio el germen de insubordinacion que en él se iba introduciendo por falta del necesario socorro: que ademas no se habia faltado á lo que prescriben las leyes, segun la comision manifiesta en su dictámen, por no haber venido á las Cortes á pedir autorizacion para ello, pues era necesario observar que no tenia necesidad de venir á pedir esta autorizacion á las Cortes, porque por esa Real orden no se impone contribucion ninguna, y solo se hace una aglomeracion de fondos para darles una aplicacion conveniente en las circunstancias tan perentorias en que se encontraba.

Añadió que el Sr. Ministro de Hacienda habia manifestado Reales órdenes anteriores á la época de su actual ministerio, por las cuales se habia mandado dar diferente aplicacion á esos mismos créditos, y que no era cierto que con la citada Real orden se hubiese abierto la puerta al dolo, al fraude, puesto que por ella se manda que por las respectivas oficinas se dé cada ocho dias en la corte, y un mes en las provincias, los estados de los ingresos y salidas, con lo cual se adopta un sistema de publicidad, que es lo que tanto se apetece, y por lo que tanto hemos clamado.

En seguida, y contestando á la acriminacion que por la comision se hace al déficit presentado en la memoria del señor Ministro de Hacienda, leyó algunos trozos de la página 20.

En esto es en lo que la comision clava sus uñas, prosiguió; aqui es donde entran la mayor parte de las acriminaciones con-

tra un Ministro cuya noble causa yo defiendo. Si, señores: yo defiendo en S. S. la causa del patriotismo, de la honradez, del celo; la causa del ejército, de la nación y del trono; y por ello no puedo menos de rogarle que de ninguna manera ceda del noble propósito que ayer manifestó.....

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Yo supliré al Sr. Cabrera de Nevares que no me pida nada, ni me defienda con tanto calor, porque mi causa debe defenderla su misma justicia.

El Sr. CABRERA DE NEVARES continuó haciendo otras observaciones contra el dictamen de la comisión, y concluyó diciendo que las Cortes no podían menos de desaprobarle.

Los Sres. García Blanco y Cabrera de Nevares rectificaron hechos.

El Sr. CABALLERO: Señores, una de las principales ventajas, y en mi modo de ver la mas esencial del sistema representativo es la publicidad. El pueblo oye las diferentes opiniones que se emiten acerca de sus intereses; escucha á todos los partidos, que generalmente suelen tener sus órganos en la tribuna parlamentaria; compara las razones de uno y otro; penetra la tendencia de los mismos partidos, y juzga las mas veces sin equivocarse, porque el pueblo español nos ha dado repetidos ejemplos de que tiene mas trascendencia y tino que los gobernantes mismos.

En esta ocasion mas que en otras esperará sin duda el pueblo que le digamos la verdad, y yo protesto á las Cortes que la diré plenamente como la comprendo, y sin consideraciones de ninguna especie.

¿Cuál es la cuestion que hoy nos ocupa? En realidad su esencia es esta: ¿el actual Ministro de Hacienda obtiene ó debe obtener la confianza del Congreso y de la nación, sí ó no?

Una resolusion relativa á esta cuestion no la propuso la comisión á las Cortes, porque no era de su incumbencia; pero sí creyó de su deber, y en uso de su derecho que se le ha dispensado ayer, manifestar su opinion relativa á la permanencia del actual Ministro de Hacienda en su puesto.

Para justificar esta opinion ha debido anticipar pensamientos suyos, y hacer presente á las Cortes como ve la cuestion de permanencia del actual Ministro de Hacienda al frente de los negocios.

¿Y qué fundamentos ha tenido la comisión para manifestar su modo de ver como lo ha hecho?

No creará el Congreso lo que ayer dijo el Ministro de Hacienda, á saber, que la comisión había procedido con hipocresía: á ninguno de sus individuos es hipócrita, y por cierto que si el Sr. Ministro hubiera dicho que eran las indirectas del padre Cobos las del dictamen, hubiera andado mas exacto.

¿Qué fundamentos ha tenido, pues, la comisión? Yo empezaré por descartar, como hizo ayer el Sr. Ministro, de la cuestion todo lo que no la pertenece. No hablaré de las quejas de infracciones que hay contra S. S., ni del negocio de los cuadros de Cádiz, ni de tantas otras cosas como aquí pudieran citarse; pero sí hablaré de la segunda entrada en el ministerio del Sr. D. Pio Pita Pizarro.

Cuando en 15 de Marzo de 1835 vió el Estamento de Procuradores que se había elevado al poder un ministerio sacado de la mas insignificante minoría, hizo al momento una proposicion muy directa, diciendo que aquel ministerio no obtenia la confianza de los Procuradores, y aquella proposicion fue aprobada por una inmensa mayoría, no siendo otra la causa mas que el haber observado que personas que sabian no tener la mayoría del Congreso, se habían atrevido sin embargo á ponerse al frente del Gobierno.

Y cuenta que entonces no sabian aun aquellos Ministros si les seria decididamente contraria la mayoría del Estamento, pues sólo sabian que la opinion de la mayoría no había sido favorable á algunas de las manifestadas por ellos en varias ocasiones. Pero el actual Ministro de Hacienda no podia alegar ni aun esa ignorancia; pues habiendo sido separado antes por un decreto de S. M. del de la Gobernacion de la Península, para lo cual sabia perfectamente S. S. que no había influido poco la opinion de la mayoría de las Cortes, el mismo señor se presentó luego osadamente al frente del ministerio de Hacienda, á pesar de constarle la opinion de la misma mayoría.

Digo que le constaba, porque lo confiesa asi en su memoria; y si no, quiero que se me explique esta frase de ella (leyo). "La delicadeza de su posicion" no puede aludir á otra cosa sino á que cuando escribió S. S. tenia ante sí esta idea, pues no puede aludir á la desventaja del puesto de Ministro, que es comun á todos los desam.

Aun hay mas. El ministerio de 15 de Mayo de 36 entró en la administracion sabiendo pue por el Estatuto Real podia disolver las Cortes si no estaba conforme con ellas, y proceder á nuevas elecciones contando con el resultado de ellas para poder seguir en sus puestos; pero el Sr. Pita sabia tambien que estas Cortes, por una ley dada á petición del trono mismo, no se podian disolver hasta la reunion de las nuevas, y sabia ademas, como he dicho, lo contrario que le era la mayoría del Congreso: ¿con qué contaba, pues, para poder gobernar?

Por otro lado, todos cuantos Sres. Diputados y otras personas han tenido ocasion de tratar al actual Ministro de Hacienda, convienen en que S. S. tiene la idea mas triste de nuestra salvacion, y de los medios que la nación tiene para salir de los apuros en que se halla; á lo que hay que añadir la confesion que S. S. mismo había hecho poco antes de subir de nuevo al ministerio diciendo que no entendia de materias de Hacienda, y á la verdad que la defensa que S. S. hizo ayer de la circular, me ha convencido de que no lo dijo por modestia. Pero señores, ¿desconfia del éxito de nuestra causa cuando todas las probabilidades, aun para el mas rudo, estan en nuestro favor? Esa opinion del Ministro de Hacienda no debe inspirarnos á nosotros confianza ninguna hacia su persona.

Pero hay mas. Yo creo que esta opinion de S. S. estaba enlazada con otra prima hermana suya, á saber; que con las instituciones presentes; segun S. S., no se puede salvar esta nacion, ni se puede salvar con instituciones liberales de ninguna especie; quiere, pues, S. S. tener un brazo de hierro, un poder arbitrario para manejarlo todo como mejor le parezca, y asi dice que se salva la patria.

Si S. S. tuviera un espíritu profético tal que á ninguno quedase duda de ser cierto lo que dijese, acaso yo le concederia eso; pero como estoy seguro que la opinion de S. S. es tan fallible como la mia, miro eso como un absurdo; es lo que han sostenido todos los absolutistas del mundo; y ciertamente que asi, á fuerza de palos cualquiera puede gobernar.

El orador citó en seguida una ley de Partida que hablando de la traicion dice que los consejeros de los Principes la cometen cuando procuran infundir el desaliento en los ciudadanos; y leyendo una parte de la memoria presentada por el Sr. Ministro de Hacienda en que pinta á la nacion como un extenuado moribundo, dijo que con esto y otras especies semejantes S. S. estaba haciendo el mas grande deservicio á la causa pública. Habló de los recelos manifestados por la opinion acerca de si se había querido ó no protocolizarnos, de destruir la Constitucion, de cansar al partido liberal para que al fin clamase por paz á quien quisiera dársela; y como consecuencia de todo esto, dedujo la necesidad de estar alerta por temor de que ciertas personas acaso sin saberlo fuesen ellas mismas el instrumento de esos manejos extraños.

Pasó luego á contestar á los diferentes argumentos hechos contra el dictamen por el Sr. Vila, y despues á los hechos contra el mismo por el Sr. Secretario de Hacienda.

En dos clases de razones ha dividido S. S., continuó, las que favorecen la circular de 2 de Setiembre: unas legales, y otras de necesidad. En cuanto á las razones legales principió por hacer leer los arts. 47 y 40 de la Constitucion. Pero ¿qué tiene que ver la facultad que da la Constitucion al Gobierno para decretar la inversion de los fondos públicos con suspender el pago de los efectos de un contrato? Digo mas: ¿qué tiene que ver aun la suspension del pago con hacerla de una manera no general, y quedarse en disposicion de verificarlo respecto á unos casos, y no respecto á otros?

Nos leyó tambien S. S. diferentes Reales órdenes de los ministerios anteriores de su mismo ramo para justificar que el Ministro de Hacienda estaba en posesion de dar órdenes de esta naturaleza. Pero yo aseguro á las Cortes que no he oido en todas las órdenes leídas una sola palabra que signifique lo que la del 2 de Setiembre. En todas ellas se habla de pagar con preferencia al ejército, pero sin quitar á los acreedores la esperanza de que serán tambien pagados cuando se pueda, como se les quitaba por la citada orden, porque en ella no se le dejaba esperanza ninguna, ni se le señalaba término.

Dice S. S. que no ha infringido ninguna ley, y sobre todo, que si la ha infringido no hay mas que juzgarle. Ya se ve, S. S., queriendo huir de un voto de censura, que ve pronto á dársela, sabiendo que esto será obra de pocos dias, trata de alejar el peligro solicitando se le ponga en tela de juicio, que en España ya se sabe lo que quiere decir, y mas tratándose de una persona que nos ha manifestado aqui mas de una vez haber estado conspirando por espacio de 16 años, sin que en todo este tiempo le haya podido coger la justicia en ninguna parte.

Alegó el Sr. Ministro en seguida el argumento de la necesidad, y dijo que era tal la ansiedad y situacion de la patria, que no solo eso, sino aunque hubiera sido necesario saltar por un artículo constitucional y fundamental, y que hubiera hecho cualquiera cosa por salvar la patria. Hé aqui una de las razones por que he dicho que recelo mucho del actual Ministro de Hacienda, porque con su buen deseo le veo dispuesto á atropellar todo lo que se le ponga por delante.

Que era grande el apuro; ¿y de quién era el apuro? pues dos dias antes de ese apuro había un Ministro al frente de esa administracion, y no había venido á pedir á las Cortes esa facultad; mas recuerdo que habiendo pedido la plata de las iglesias dijo despues que no la necesitaba cuando se le concedió lo del diezmo, y estaban las Cortes persuadidas en su consecuencia de que no había ese ahogo, y si lo había, por qué no vino á las Cortes á manifestarlo? Tal vez la entrada de S. S. en el ministerio seria la causa de este ahogo, que bien pudiera ser.

No estoy yo conforme con el Sr. Ministro de Hacienda en dejar correr la doctrina que sentó de que las insubordinaciones militares, y principalmente la que había ocurrido muy cerca de esta corte, tenian por causa la falta de recursos: mucho se ha hablado de esto, pero yo creo que no era esta la verdadera causa, y prueba de ello la lealtad, constancia y rectitud con que se condujeron todos los valientes, todos los soldados de la division; las Cortes saben muy bien que no era la falta de recursos: intrigas, maquinaciones y sobra de recursos de intriga eso es lo que había.

Entrando en el fondo del dictamen, se hizo cargo de la palabra *suspension*; la comisión, señores, ha sentido y sostiene que la palabra de suspension ó suspender no está en la Real orden de 2 de Setiembre, sino que está dicho vagamente no se pagará; viene diciéndonos el Sr. Ministro que la Real orden no se publicó hasta el día 8, y que en la memoria que S. S. leyó el día 5, se explica esto: bien conocerán las Cortes que los interesados de esos efectos habrán sabido mucho antes esta Real orden, pues es muy probable que se remitiese á las provincias en el primer correo, ó tal vez por extraordinario á los intendentes: por consiguiente desde el 2 hasta el 5 pudo muy bien que llegasen á sus oidos quejas y reclamaciones, pues si no me han informado mal, ha elevado uno mismo hasta 18, y habiendo recibido estas reclamaciones, no tiene nada de particular que en la memoria del 5 tratase de dar una explicacion mas favorable á la Real orden del 2; pero señores, la memoria no tiene que ver con la Real orden; ¿pues qué los intendentes van á cumplir la memoria ó la Real orden? la memoria no es un mandato expreso, pero esta sí.

Aludiendo á otra expresion del dictamen, S. S. entiende que la comisión cree que ha sido abierta la puerta que estaba cerrada desde el año 34 á la arbitrariedad de rescindir los contratos hechos por las administraciones anteriores por esta Real orden; y dijo que no había tal cosa, y nos leyó las órdenes que no son lo mismo que esto, y que aunque lo fueran nada tienen que ver con esto, pues á lo que alude la comisión es al restablecimiento del gobierno representativo en el año 34, que cerró la puerta á esas arbitrariedades, tanto que el Estamento de Procuradores reconoció en virtud de este principio hasta el empréstito de Guevard; y cuenta, señores, que no fue por mi voto. A esto alude la comisión, y desde el año 34 no ha habido un ejemplar semejante, pues aun el ministerio Istúriz no pagó muchas cosas; pero no dió una orden por la cual pudiesen crear los acreedores del Estado que sus documentos estaban sujetos á una nueva capitalizacion, y esto no lo ha hecho nadie mas que S. S.

Pero la comisión cita una infraccion manifiesta de una ley de las Cortes que han dicho en su art. 7.º de la de la requisita de caballos (*Lo leyó*); y yo pregunto, señores, ¿no está infringido por esta Real orden? Los tenedores de estos documentos tenían un derecho á que se les admitiesen en pago de contribu-

ciones, ó que se les pagasen en dinero, á lo menos de los fondos destinados al objeto.

Respecto á lo alegado por el Sr. Ministro para encarecer el corto periodo de su administracion, nos dijo que había dado al ejército mas que nunca, y que había hecho mas que hasta ahora. Yo no entraré de lleno, porque no he sido defensor de la administracion pasada ni seré su acusador despues de haber caído, pero si dire que como Diputado tengo obligacion, ó por lo menos un deber moral de enterarnos de los papeles que se nos reparten.

Aqui he hecho una observacion que descubre en gran manera el aserto de S. S. Cuarenta millones nos dijo en su memoria que había dado S. S., y esto nos lo dijo como la cosa mayor que se ha hecho nunca: pues yo, señores, por la cuenta que se nos ha entregado aqui de distribucion del año 36, veo que se han dado 567 millones y tantos reales, es decir, que salen á unos 50 millones todos los meses del año, y he dicho reales, pues que son 40 millones en un mes especial, cuando veo que en todo el año pasado se han estado dando 50 por un término medio, segun resulta de este estado. Y veo tambien en la memoria que S. S. nos presenta de este año, que dice que van dados al Ministerio de la Guerra hasta fines de Julio 517.895.000 y tantos reales, es decir, que en siete meses vienen á salir á 45 ó 44 millones en cada uno: esto lo han hecho sus predecesores, y cuando no había ni diezmo ni contribucion extraordinaria de guerra, ni plata de las iglesias, ni aliajas de los conventos, ni campanas &c.; y esto lo digo, porque saben las Cortes que yo no soy defensor del anterior Ministro de Hacienda.

S. S. pasó mas adelante, no contento con esto, atribuyendo las ventajas conseguidas por nosotros los últimos dias á estos recursos. Señores, recuerdo que hubo un Ministro que se apropió la victoria de Luchana, y dijo que respondia el ministerio con victorias, y por poco no se levantó aqui un clamor que no sé donde iba á parar; ¿y ahora un Ministro que hace un mes que lo es se atribuye las de estos dias? Yo, si he de decir la verdad, creo que no se le deben á él ni al anterior, sino á los valientes que combaten y á la suerte de la guerra, unas veces propicia, y otras adversa, segun sus diferentes azares; pero creer que porque ha habido tres ó cuatro hechos de armas consiste en que está S. S. en el ministerio, es un error; y si recurrimos á la historia nacional y extranjera, encontraremos que nos enseña que muchas veces se han dado victorias para que suban al ministerio unos, y otras se han hecho retiradas para que caigan otros sujetos. ¡Ojalá fuera en proporcion ascendente la creencia en que S. S. manifiesta estar!

Réstame contestar dos cosas al Sr. Ministro, y cabalmente son las mas delicadas, y por eso lo he dejado para el final. Es la una, una asercion que hizo S. S. en su discurso diciendo que solo los carlistas podian ser los que deseasen la no permanencia de S. S. en ese puesto, pero que no creia sucediese eso á los patriotas y liberales. Señores, me parece que los individuos de la comisión no son carlistas, y no quieren que S. S. permanezca, y no por eso lo son; al contrario, creen que los carlistas son los que lo desean, y voy á dar la razon, porque no sé desde que S. S. es Ministro, ó en las dos épocas, qué cosa haya hecho señalada contra los carlistas para que letengan un odio particular.

En el ministerio anterior de la Gobernacion, en virtud de las facultades extraordinarias, sabemos que fueron varias personas confinadas porque se las creia comprendidas en los clubs carlistas; esto se acordó en Consejo de Ministros: recuerdo la circunstancia de que entonces era jefe político de la capital el Sr. Pita: pues bien, apenas entró este señor en el ministerio de la Gobernacion, estas personas, sin acuerdo del Consejo de Ministros, sino de S. S. solo, volvieron á Madrid, y no sé yo que este sea un motivo para que estas personas le tengan odio, y prueba tambien que al llegar al ministerio desaparecieron los hilos de las tramas que tenia en las manos segun había anunciado.

Con estas contestaciones y lo que he dicho respecto á la idea que S. S. tiene de nuestra causa, que creo habrán variado en los últimos ocho dias, creo que la comisión ha contestado á lo que S. S. decia de que la comisión queria no solo que dejase el ministerio, sino que fuese castigado; la comisión no dirá tanto porque no opina como un tribunal, sino como un gran jurado que le basta solo la conviccion moral para decir tal persona inspira confianza, tal no, y en este sentido ha dicho que tiene un concepto desfavorable de que S. S. no puede ser útil á la causa pública, y que siñ saberlo está sirviendo ó puede servir de instrumento á maquinaciones extranjeras, y que puede llevarnos al abismo.

Se suspendió esta discusion. Se mandaron pasar á la comisión eclesiástica varias adiciones al proyecto de ley sobre el arreglo del clero.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana continuaria la discusion de los asuntos pendientes, y levantó la de este dia á las cuatro y media.

ESPAÑA.

Madrid 28 de Setiembre.

En la sesion del 23 se aprobó sin discusion el dictamen siguiente:

La comisión de Comercio ha examinado el expediente remitido á las Cortes por el Sr. Secretario del Despacho de Marina, Comercio y Ultramar, é instruido á instancia de D. Francisco Javier Ribes, en el que solicita se le dispense el art. 126 de la ley de bolsa, y pueda en su consecuencia volver al ejercicio de agente de bolsa y cambios de esta capital de que quedó privado por haberse declarado en quiebra; y en vista de lo que arroja de sí el expediente de la informacion recibida á varios sujetos muy respetables del comercio de esta corte, y de los buenos informes que dan en favor del interesado la junta sindical de agentes de cambios, la de comercio y tribunal del mismo, todos los cuales estan contestes en que la quiebra del citado Ribes fue mas bien efecto de su excesiva confianza en los que encomendándole sus operaciones de bolsa abusaron escandalosamente de su sencillez y hombría de bien, que de falta de rectitud y fidelidad en sus tratos, la comisión es de dictamen que este es uno de aquellos casos excepcionales en que las Cortes pueden dignamente ejercer una de sus mas nobles prerogativas, dispensando al citado D. Francisco Javier Ribes el art. 126 de la ley de bolsa, y declarando su rehabilitacion en el oficio de agente de bolsa y cambios que desempeñaba, gracia que refluirá no solo en beneficio de un honrado padre de familias,

sino tambien de sus acreedores, á quienes podrá entonces satisfacer. Asi lo propone la comision á las Cortes, las que sin embargo resolverán como siempre lo que estimen mas justo. Palacio de las Cortes 18 de Setiembre de 1837.—J. de Santa Cruz.—Manuel de Echevarria.—Aniceto de Alvaro.—P. A. de Acuña.—Pablo Torrens y Miralda.—José Jover.—Valentin Llano, secretario.

En la sesion del 25 fueron aprobados sin discusion los dictámenes que siguen.

La comision de Pensiones ha visto una solicitud que eleva á las Cortes Doña Antonia Cardona, viuda del coronel Don Antonio Merconchini, para que en consideracion á los méritos y servicios prestados por este á la causa nacional, tanto en la guerra de la independencia, cuanto en la anterior época constitucional, en la que tambien se distinguió su hijo D. Marcelino, muriendo valerosamente en las calles de esta capital el memorable 7 de Julio de 1822, se sirvan las Cortes declararle una pension con que subvenir á sus necesidades. La comision no ignora el nombre y patrióticos antecedentes de uno de los gefes que mas se distinguieron por su valor y firmeza en las dos últimas épocas en que la nacion española combatió con la Francia defendiendo su libertad é independencia; y por tanto aprovecharia gustosa la ocasion que se le presenta de dar un testimonio de gratitud y aprecio á la memoria del valiente Merconchini, proponiendo á las Cortes se sirviesen conceder á su viuda una pension de gracia; pero el observar la comision que esta solicitud no viene acompañada de los documentos justificativos que aseguran su resolucion y propuesta, la obliga á manifestar á las Cortes se sirvan acordar pase esta exposicion al Gobierno para que instruya el expediente con la prontitud que le sea posible, devolviéndolo á las Cortes para su resolucion definitiva. Asi lo determinarán las Cortes, ó como mas á bien lo tengan. Palacio de las mismas 21 de Setiembre de 1837.—José Moure.—José Espinosa de los Monteros.—M. de Veretera.—Jaime Monterde.—Antonio Verdejo, secretario.

La comision de Pensiones ha visto una exposicion que eleva á las Cortes Doña Maria Concepcion Febrer, madre del bizarro teniente del regimiento de Zamora D. Elias Navarro, muerto gloriosamente combatiendo contra las hordas del feroz Tristany, para que en atencion al abandono en que ha quedado por la falta de ayuda que la prestaba su hijo, se dignen las Cortes concederle una pension para sí y una hija.

La comision desea proporcionar un consuelo á esta afligida madre que ha perdido su apoyo y sus esperanzas con la muerte de su hijo; pero no viniendo la solicitud acompañada de los indispensables comprobantes, es de parecer la comision pase esta exposicion al Gobierno para que sobre ella forme expediente y la devuelva á las Cortes con la premura que reclama el caso; asi lo determinarán las Cortes, ó como lo consideren mas acertado. Palacio de las mismas 21 de Setiembre de 1837.—José Espinosa de los Monteros.—M. de Veretera.—José Moure.—Jaime Monterde.—Antonio Verdejo, secretario.

La comision de Pensiones ha visto una exposicion que eleva á las Cortes Doña Cayetana Labiano, viuda de D. José Maria Puig, y madre del bravo oficial de caballeria D. Fermin Puig, muerto gloriosamente el dia 2 de Junio último en los campos de Barbastro, para que se dignen aquellas concederle una pension con que pueda sobrellevar su amarga vida que vacila á la fuerza del sentimiento que tal desastre ha producido en su corazon, y á la miseria á que se ve expuesta, pues no contaba con otro apoyo para subsistir que el que le prestaba dicho su hijo.

La comision si bien conoce y descubre la verdad en la misma lectura de la exposicion, no por eso se atreve á resolver en este asunto sin tener los comprobantes de los hechos que en ella se refieren, por lo que propone á las Cortes se sirvan acordar pase esta solicitud al Gobierno, para que con la brevedad posible instruya y devuelva á las Cortes el correspondiente expediente; asi lo determinarán las Cortes, ó como lo juzguen mas acertado. Palacio de las mismas 21 de Setiembre de 1837.—José Moure.—M. de Veretera.—Jaime Monterde.—José Espinosa de los Monteros.—Antonio Verdejo, secretario.

La comision de Poderes en virtud del acuerdo de las Cortes de 22 del corriente ha examinado los presentados por el señor D. Vicente Bertran de Lis y Rives, primer Diputado suplente por la provincia de Valencia, llamado en reemplazo del señor D. Manuel Bertran de Lis, y hallándolos conformes con el acta de elecciones de la misma ya aprobada, es de dictamen que deben tambien serlo.

Las Cortes no obstante resolverán lo que tengan por conveniente. Palacio de las mismas 25 de Setiembre de 1837.—D. Valdés.—Ladron de Guevara.—Pestaña.—Pareja.—Jover.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—La destruccion del rebelde Zariátegui ha colmado las esperanzas de los amantes del trono constitucional, y hace ya innecesaria la prohibicion que dictó para que no se publicasen en los periódicos los movimientos militares. Como capitan general de esta provincia cumplí al ordenarla con mis deberes, y los resultados de las operaciones han manifestado su utilidad. Al levantar aquella prohibicion como lo queda, me resta como patriota aconsejar á los editores, que si bien considero muy útil que se dé publicidad á los movimientos que hagan las facciones, no asi con respecto á las de nuestras tropas, pues que esto pudiera servir muy mucho á aquellos para arreglar los suyos y esquivar los encuentros, causando nuestros soldados. Sujétense, como es justo, á la discusion de la prensa, los hechos militares, sin exceptuar los míos en el crítico período de mi mando; pero no se anticipen por un celo, tal vez indiscreto, noticias que pudieran sernos perjudiciales, por prevalerse de ellas como lo han hecho hasta aqui nuestros enemigos.

El estado de guerra en que se halla declarada esta provincia fue decretado por el Gobierno de S. M.; y este, atendido el en que aquella se encuentra vagando por las inmediaciones de la capital las facciones de Jara y otros, y el en que han quedado los pueblos de resultas de la aproximacion del Pretendiente, es á quien toca resolver si cesaron absolutamente las causas que obligaron á dictar aquella medida. Madrid 26 de Setiembre de 1837.—Antonio Quiroga.

Habiendo trascurrido los términos señalados en el bando

de 17 del actual para la presentacion de armas, se advierte que ya no se admiten solicitudes de permisos para conservarlas. Madrid 26 de Setiembre de 1837.—Quiroga.

(Diario de Madrid.)

TEATROS.

Cruz.—Noche del 25.—Primera representacion de *Teodoro*, comedia en un acto traducida del frances.

Despues de no dar los teatros muestra alguna de vida desde la asquerosa farsa del *Casamiento nulo*, se ha puesto en escena el lunes último por toda novedad una pieza en un acto y traducida del frances, aunque el cartel no juzgó prudente manifestarla. Muy desfavorable creemos esta inaccion para el público, y mucho mas para los intereses de la empresa, que debiera satisfacer las exigencias de aquel presentándole crecido número de novedades. Pero está visto que la administracion de los teatros no es partidaria del movimiento, y que sigue el sistema de retroceso en vez de colocarse al nivel de las circunstancias. No sabemos qué se ha hecho del gran número de dramas originales presentados á la empresa y al comité: ignoramos si aquella no los ha admitido, ó si este los ha encontrado malos; pero lo cierto es que en vez de reanimarse la escena nacional, nunca ha sido mas deplorable su estado. Y no seguramente por falta de autores dramáticos, pues sin ir mas lejos, hace mucho tiempo que se anuncian las representaciones de *Antonio Perez*, y de otro drama del autor de *La Corte del Buen Retiro*, sin que hasta ahora sepamos la causa de dilatarse, á no ser la ausencia del Sr. Latorre, que segun noticias, debe prolongarse bastante.

Aconsejamos por lo tanto á la empresa que salga de esa apatia con que disgusta á los aficionados al teatro, y que debe ser muy perjudicial á sus intereses, y que ofrezca otras novedades de mas interes que el *Teodoro*, dando siempre la preferencia, como antes lo hacia, á las producciones originales.

Y no queremos decir por esto que la pieza, objeto de este artículo, sea mala; todo al contrario, es una de las mas lindas y mejor traducidas que hemos visto en escena de algun tiempo á esta parte, pero no creemos que tan reducida composicion deba presentarse aislada, y si como fin de fiesta, y para reemplazar las chavacanas chocarrerías de nuestros sainetes.

Teodoro es una comedia escrita con conocimiento del teatro y del corazon humano: su argumento es sencillo é interesante, y los caracteres estan dibujados con admirable maestría. Un huérfano ciego, á quien cierto pariente ambicioso despoja de sus bienes so pretexto de ilegitimidad, y que cuidado por una muchacha linda y sensible ignora por mucho tiempo su situacion, llega por último á descubrirla por medio de una baronesa, que al revelarle su estado le hace desconfiar de la que tanto ha hecho por él. Muere en fin el malvado primo, declarando antes su calumnia, por lo que vuelven á recaer los bienes en el legitimo poseedor, quien da la mano á su jóven protectora.

Esta es la idea de la pieza, sencilla como se ve, pero que da lugar á escenas muy bellas. *Teodoro* inspira la mayor compasion, y Fanny interesa vivamente. La ejecucion ha sido perfecta: la Sra. Diez ha estado tan inimitable como siempre: dias pasados la llamaba un periódico de Madrid la *Mlle. Mars* de nuestra escena, y nosotros nos complacemos en repetirlo sin miedo de que nos tachen de exagerados. El Sr. J. Romea ha estado igualmente inimitable; y si no se le tributaron los aplausos que mereció, es porque la concurrencia era tan escasa, que ni á aplaudir se atreva. El Sr. F. Romea estuvo felicísimo en el papel de ortera tonto, asi como la Sra. Llorente y el Sr. Fabiani en los suyos.

Caligrafía de R. Stirling, ó arte de escribir la elegante letra inglesa sin auxilio de maestro.

Esta caligrafía, que acaba de publicarse en Barcelona, se manifiesta por un cuaderno en cuarto mayor, el cual es el mejor y mas completo que se ha publicado hasta el dia. Consta de 27 láminas grabadas á la mayor perfeccion, en las cuales se ven los diferentes cortes de la pluma, la configuracion del alfabeto, la numeracion de sus partes &c. &c. Completa la obra escrituras suplementarias, á saber, el alfabeto redondo, alemán y griego, de imprenta y cursivo, gótico, romano &c. Va acompañado ademas de un texto que contiene un *fac simile* y reglas sumamente fáciles para aprender á escribir en poco tiempo con rapidez y elegancia la verdadera letra inglesa, reconocida como la mas conveniente para el comercio. Véndese por razon de los portes á 46 rs. vn. en Madrid en la librería de la viuda de Calleja é hijos, en Barcelona en la de Piferrer, y en las demas provincias en las principales librerías.

La desgracia del rico y la felicidad del pobre, novela moral, por M. Casimiro Bonjour, traducida por D. Francisco Altés.

La lectura de las novelas ocupa hoy dia á la mayor parte de los hombres que se resuelven á comprar libros; pues la poesia tiene ya muy pocos entusiastas; la historia requiere un estudio profundo, y con la variedad puede huírse del tedio causado por las lecciones que precisan á fijar la atencion en un solo objeto. Conocido el carácter y el espíritu de nuestro siglo, son muchos los autores que se han propuesto sacar partido de este gusto dominante, estudiando el modo de presentar ejemplos capaces de despertar amor á la virtud, odio al vicio, y prevenir al hombre para ser dichoso algun dia, ó para conservar la felicidad adquirida.

Si alguna novela merece ser recomendada por semejantes dotes, es sin duda la que anunciamos; pues la sana moral de sus consejos presenta las ventajas de la aficion al trabajo, y pinta los felices resultados de una buena educacion en la persona de Victor, cuyas prendas interesan mucho mas con el contraste del casquilucio Sr. de Saint-Frésne. En efecto, toda esta novela es una leccion continuada de preceptos para conseguir el bienestar, apoyada en la verdadera máxima que escribe en sus últimas líneas y que nos complacemos en repetir: «El que se encuentra al pie de la escalera no puede hacer mas que subir: al que se halle en lo alto le es forzoso bajar cuando no pueda sostenerse.» Consta de un volumen en 8.º

Se hallará en la librería de la viuda de Calleja é hijos á 10 rs. en rústica; Barcelona en la de Piferrer y en las demas en las principales librerías.

Indiana, por Ma. J. Sand, traducida de la cuarta edición francesa por D. Juan Cortada.

Cuan do hace pocos años se presentó en la arena literaria Mad. Sand, no fue difícil prever un cambio total en el género de literatura á que se dedicase. Este cambio va haciendo aficionados, y hará muy pronto imitadores. Mad. Sand, huyendo de presentar en la escena héroes llenos de virtudes, u hombres cargados de grandes vicios; lejos de conquistar pueblos ó de promover discordias civiles, nos describe al hombre doméstico, al hombre en sus relaciones familiares, con las virtudes que bastan á establecer la felicidad interior de su casa, ó con los vicios que pueden hacerle indigno de esa felicidad misma. Sus escritos han revelado muchas veces secretos de familia, delatado los abusos de la autoridad varonil, los sacrificios que exige la paternidad, y era natural que cuantos se vieses pintados en esos cuadros de llamasen contra el autor. Asi lo han hecho; han criticado con mordacidad y rabia á Mad. Sand; su censura no obstante pudiera haberse escuchado y aun tenido en consideracion; pero la han generalizado demasiado, y la injusticia que encerraba con respecto á algunas de las obras, la ha hecho parecer injusta en orden á las otras.

Indiana no es una mentira, no es un ente ideal nacido en la cabeza de Mad. Sand; es el retrato mas ó menos perfecto de originales que podemos hallar en todas las ciudades, de originales que le han servido de modelo, de originales cuya abundancia irrita á la humanidad entera, y parte el corazon del hombre pensador y sensible. El que lea esta obra detenidamente y sin prevencion, tendrá un pesar, no de que se escriba, sino de que nuestra sociedad presente al autor tantos modelos en que escoger. El libro lo ha escrito Mad. Sand; los hechos los ha proporcionado nuestra sociedad; ¿y se inculpará á la autora? Eso seria un acto de atroz injusticia.

En esta traduccion hemos hecho algunas variaciones que imperiosamente exigian el genio de nuestra lengua, el respeto al público y las costumbres de nuestro pais. Consta de dos tomos en 8.º adornados con el retrato de la autora.

Se hallará en la librería de la viuda de Calleja é hijos á 28 reales en rústica; en Barcelona, en la de Piferrer; y en las demas provincias en las principales librerías.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 184 á 30 d. f. 4 vol.: 204 y 194 á v. f. 6 vol. á prima de 1/2 y 1/4 por 100 con cupon.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias,	Barcelona, á pesos fuer-	Málaga, 24 b.
34 1/2	tes, 4 b.	Santander, 24 M.
Paris, 14-12 papel.	Bilbao, 13 1/2 id.	Santiago, 1 d.
	Cádiz, 2 1/2 id.	Sevilla, 2 b.
Alicante, á corto plazo,	Coruña, 2 1/2 id.	Valencia, 2 1/2 id.
20, 2 b.	Granada, 1 1/2 id.	Zaragoza, 2 id.

Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

Los señores suscriptores á la historia de la *Revolucion de Inglaterra*, escrita en frances por Mr. Guizot, ministro frances, y traducida al castellano por D. Fernando Páxot, acudirán á recoger el 2.º tomo en Madrid á la librería de Cuesta; Barcelona en la de Oliva, y en las provincias donde se hubieren suscritos; en los mismos sitios sigue abierta la suscripcion: este tomo 2.º va acompañado de una lámina fina que representa uno de los principales pasajes de la historia de la revolucion de Inglaterra.

ELISA.

Cuento romántico en 6 cuadros, que contiene todo el núm. 20 de las Musas. Se vende en la imprenta de Hernando, calle del Arsenal, núm. 11. Tambien se hallan todos los números de cada mes en un cuaderno á 4 reales, composiciones en verso.

TEODORO.

comedia en un acto, traducida del frances, y representada con aplauso en los teatros de esta corte. Véndese á 4 rs. en la librería de Escamilla, calle de Carretas, donde se halla la coleccion de comedias modernas, y las últimamente publicadas, cuyos títulos son: La primera leccion de amor. Doña Maria de Molina. El Marido y el Amante. Fr. Luis de Leon. La Pandilla, ó la eleccion de un Diputado. El casamiento nulo, y Padre é hijo.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

En virtud de una del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número en la misma D. Tomas Maria Manrique, se convoca á junta general á todos los interesados en la testamentaria ocurrencia de acreedores de D. José Sierra, vecino que fue de esta corte, para la cual se ha señalado el dia 1.º de Octubre próximo y hora de las nueve de la mañana en la casa posada de S. S., que la tiene en la plazuela de S. Ginés, núm. 11, cuarto principal.

TEATROS.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

DEL REY ABAJO NINGUNO,

GARCÍA DEL CASTAÑAR.

A continuacion intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

BUENA VISTA. A las siete y media de la noche. Funcion extraordinaria dividida en las partes siguientes:

- 1.ª Una gran sinfonia á toda orquesta.
- 2.ª LOS PRIMEROS AMORES, comedia en un acto de D. Manuel Breton de los Herreros.
- 3.ª Cavatina de contralto de Eduardo en la ópera del GO-RADINO, del célebre maestro Rossini.
- 4.ª EL GASTRONOMO SIN DINERO, comedia en un acto de D. Ventura de la Vega.
- 5.ª El rondo final de contralto coreado de la ópera LA VESTAL.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.